



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00077 00
ASUNTO	ALLEGA CONTESTACIÓN REFORMA A LA DEMANDA POR PARTE DE CODEMANDADA, EDIFICIO TÚNEZ P.H.

Alléguese al expediente (archivo 46), la respuesta que, oportunamente, presenta a la reforma a la demanda el apoderado judicial de la codemandada Edificio Túnez P.H; de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio; frente a lo cual se pronunciará el Juzgado en la respectiva oportunidad procesal.

Se pone de presente que el abogado de dicha codemandada presentó dos escritos en el mismo día, pero en horas diferentes (4:49 pm y 4:56 pm), que si bien parecen similares, se integraron en un mismo archivo (46), en aras a evitar vulnerar el derecho de contradicción que le asiste a las partes.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 131 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 25 de agosto de 2021 </u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f707ba6072d27a63993b81a33ae7eb69a19df00eb1628f6c49ab420ed57dafa

Documento generado en 24/08/2021 01:46:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**